



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-005/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2026 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS - HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 487.281.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1604/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0585/2026, de fecha 08 de setiembre de 2026, del Departamento de Licitaciones Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 12/2026 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS - HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 487.281; y

CONSIDERANDO: Que la Aclaración N° 1 contiene las respuestas a las consultas formuladas durante el procedimiento de contratación, las cuales fueron elaboradas por la unidad solicitante, Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios, siendo de su exclusiva responsabilidad el contenido de las mismas;

Que, las respuestas contenidas en la referida aclaración, cuentan con la conformidad de las instancias técnicas y administrativas intervinientes en el proceso, incluido el parecer favorable de la Gerencia de Salud, circunstancia que se encuentra respaldada en el expediente mediante la impresión del correo electrónico institucional correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0585/2026,

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 068/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-005/2026

de fecha 08 de setiembre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 12/2026 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS - HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 487.281, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12-26 CONTRATACION DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS - HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - ID N° 487.281

ACLARACIÓN N° 1.

Asunción, de de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12-26 CONTRATACION DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS - HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - ID N° 487.281, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA 1- Capacidad Financiera

Solicitamos respetuosamente a la Convocante la revisión y unificación de los índices financieros detallados en los numerales 3, 4 y 7 del apartado "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), fijando como periodo de evaluación al 30 de junio del 2025. Por tanto, con el fin de alinear los requisitos a la situación financiera más reciente y consolidada de las firmas del sector, solicitamos que los criterios sean ajustados para ser evaluados exclusivamente al cierre del último ejercicio fiscal, bajo los siguientes parámetros técnicos: 3. Patrimonio propio no comprometido: en relación al monto a asegurar. En ningún caso inferior a Gs 28.000.000.000 (guaraníes veinte y ocho mil millones) al 30/06/2025.- Para el requisito Patrimonio propio no comprometido, el líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 50% del monto requerido, como mínimo. 4. Fondo de garantía: de Gs 8.000.000.000 (guaraníes ocho mil millones) al 30/06/2025.- El líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 50% del monto requerido, como mínimo. 7. Disponibilidad: Gs. 20.000.000.000 (guaraníes veinte y seis mil millones) mínimo al cierre del 30/06/2025. A fin de asegurar que la empresa pueda cumplir con las obligaciones de pago de indemnizaciones y administración de riesgos. Esta petición se ampara en los principios rectores del Art. 4° de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, específicamente en los incisos c) Economía y Eficiencia y d) Igualdad y Libre Competencia, asegurando la libre concurrencia en condiciones de equidad para todas las participantes.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 2 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN - CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de mayor participación, solicitamos a la Convocante considerar modificar los requisitos de Capacidad Financiera dejando con los siguientes índices: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Margen de solvencia: el coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo a 1.8 al 30/06/2026. 2. Calificación de la aseguradora: Igual o superior a BBB con tendencias (+ o -) en el último ejercicio cerrado (2025), otorgada por una calificadora de riesgo autorizada por la Comisión Nacional de Valores, se deberá adjuntar copia de los indicadores financieros y calificación de riesgo. 3. Patrimonio propio no comprometido: En ningún caso inferior a Gs. 19.000.000.000 (guaraníes diecinueve mil millones) al 30/06/2026.- Para el requisito Patrimonio propio no comprometido, el líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 50% del monto requerido, como mínimo. 4. Fondo de garantía: de Gs 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones) al 30/06/2026.- El líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 50% del monto requerido, como mínimo. 5. Cantidad de reaseguradores: los miembros integrantes del coaseguro en forma conjunta deberán contar mínimo con DOS (2). La cantidad de Reaseguradores requeridos dependerá del monto de la contratación. En los casos de contratación directa y concurso de ofertas no se podrán requerir reaseguros. 6. Calificación de Reaseguradores: A - (Standard & Poors) o A- (AM Best) o similares. 7. Disponibilidad: Gs. 20.000.000.000 (guaraníes veinte y seis mil millones) mínimo al cierre de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales 30/06/2023, 30/06/2024, 7. Disponibilidad: Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones) mínimo al cierre de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales 30/06/2023, 30/06/2024, 30/06/2025. A fin de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic Gerardo Meira
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

all

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
IGICECILIAR RODRIGUEZ
GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abc MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. D. Rodríguez
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



asegurar que la empresa pueda cumplir con las obligaciones de pago de indemnizaciones y administración de riesgos

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 3 - CAPACIDAD FINANCIERA - Índice: Disponibilida.

Solicitamos respetuosamente a la Convocante evaluar el requisito establecido en el numeral 7 del apartado Capacidad Financiera, referente a la disponibilidad mínima de Gs. 20.000.000.000 al cierre de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, y considerar para el ejercicio 2025 una disponibilidad mínima de Gs. 6.800.000.000. Esta solicitud se fundamenta en que nuestra empresa cumple con los demás indicadores financieros exigidos en el PBC, demostrando solvencia económica y capacidad financiera suficiente para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluyendo el pago de indemnizaciones y la adecuada administración de riesgos. Asimismo, la flexibilización de este requisito favorecería una mayor participación de oferentes idóneos, en concordancia con los principios de Economía y Eficiencia e Igualdad y Libre Competencia establecidos en el artículo 4° de la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

cel

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
GERENTE
GERENCIA DE ABASTACIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Priscilla Flores
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
GERENCIA DE ABASTACIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración